FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 44003442025

INFORME PERIODICO , PARCIAL O FINAL (SI ES PERIODICO, INDICAR NÚMERO DE INFORME) 08

1. Datos generales

Período del informe:	1/10/2025 al 31/10/2025	Número de contrato/convenio: 44003442025	
Tipo de contrato/convenio:	APORTE	Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE: □	07/02/2025
Valor Inicial del contrato/convenio:	$ 3.648.785.580,00	Plazo de Ejecución **Inicial** (hasta cuándo):	11/02/2025
		Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo):	30/09/2025

Objeto:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TECNICOS, GUIAS OPERATIVAS PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE

Alcance del objeto (si aplica)

N/A

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Emilis Liñan Murgas - Coordinadora centro zonal Riohacha 1		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	Emilis Liñan Murgas - Coordinadora centro zonal Riohacha 1	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	N/A
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	Emilis Liñan Murgas - Coordinadora centro zonal Riohacha 1	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	

(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU KOUTTIRRASHI WUAYA DE	Cédula o NIT:	900527749
Dirección:	Calle 27 No 7 - 26	Correo electrónico:	gerenciakouttirrashi2@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	ELVIS ANTONIO ROMERO SANCHEZ		
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i)**:		Identificación:	
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	*Aportar e indicar en este espacio según aplique : Certificacion de existencia y representación legal expedido por xxxxxxxx, certificación de reconocimiento de personería jurídica otorgado por la autoridad competente (indicar cual) , resolución de nombramiento, acta de posesión .. Etc . (feha de expedición no mayor a 30 días)*		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:			

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación . Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:		Fecha de terminación inicial:	30/09/2025
Fecha aprobación pólizas:		Fecha expedición R.P.:	10/02/2025
Fecha acta de inicio (si aplica):			
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prórroga:			

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio **$ 3.648.785.580,00**

Aporte ICBF $ 3.648.785.580,00
Aporte Contratista (si aplica) $ -

No. de CDP:	41225	Fecha CDP:	2/05/2025	Valor de CDP:	$ 3.648.785.580,00
No. de VF (si aplica)		Fecha VF:		Valor de VF:	
No. de RP:	39625	Fecha RP:	0/01/1900	Valor de RP:	$ 3.648.785.580,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: N/A Valor Adición: 0

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:	0	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	N/A	Valor CDP Adición:	$ -
No. de RP Adición:	0	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	N/A	Valor RP Adición:	N/A

Valor adición aporte contratista: N/A
Fecha aprobación póliza de la adición N/A

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: 30/09/2025 Valor disminución : $ 191.795.514,00

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	41225	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	30/09/2025	Valor CDP disminución :	N/A
No. de RP disminución :	39625	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	30/09/2025	Valor RP disminución :	$ 191.795.514,00

Valor disminución aporte contratista: N/A
Fecha aprobación póliza de la disminución N/A

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) $ 3.456.990.066,00

Valor anticipo (si aplica): N/A Fecha pago anticipo (si aplica):
Porcentaje amortización (si aplica): N/A Período facturado:

Forma de Pago:

DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
1	MENSUAL	$ 585.437.490
2	MENSUAL	$ 492.997.358
3	MENSUAL	$ 457.180.016
4	MENSUAL	$ 254.623.253
5	MENSUAL	$ 202.086.600
6	MENSUAL	$ 438.291.760
7	MENSUAL	$ 572.468.489
8		$ 453.905.100
TOTAL APORTE ICBF		**$ 3.456.990.066**

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
17 de MARZO hasta el 31 de MARZO	**21/03/2025**	**$ 585.437.490**	**SHAREPOINT FINANCIERO REGIONAL**	
ABRIL	**22/04/2025**	**$ 492.997.358**	**SHAREPOINT FINANCIERO REGIONAL**	
MAYO	**22/05/2025**	**$ 457.180.016**	**SHAREPOINT FINANCIERO REGIONAL**	
JUNIO	**19/06/2025**	**$ 254.623.253**	**SHAREPOINT FINANCIERO REGIONAL**	
JULIO	**23/07/2025**	**$ 202.086.600**	**SHAREPOINT FINANCIERO REGIONAL**	

AGOSTO	19/08/2025	$ 438.291.760	SHAREPOINT FINANCIERO REGIONAL	
SEPTIEMBRE	29/09/2025	$ 532.814.161	SHAREPOINT FINANCIERO REGIONAL	
OCTUBRE	28/10/2025	$ 408.378.609	SHAREPOINT FINANCIERO REGIONAL	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve	Ubicación del documento soporte
1	$ 585.437.490		86871325		
2	$ 492.997.358		119989925		
3	$ 457.180.016		179753725		
4	$ 254.623.253		216306625		
5	$ 202.086.600		276221525		
6	$ 438.291.760		299362125		
7	$ 532.814.161		382039725		
8	$ 408.378.609		434577325		
TOTALES	$ 3.371.809.247				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro

Fecha de la certificacion del cierre de la cuenta bancaria (aplica para _____

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista m los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 3.648.785.580,00**
VALOR APORTE ICBF:	$ 3.648.785.580,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ -
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ -
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ -
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 3.648.785.580,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 3.648.785.580,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ -
VALOR TOTAL EJECUTADO:	
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ -
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ -
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00

Notas Financieras

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguentes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	1. Que el valor a liberar del RP No. XXXXX corresponde a: XXXXX(Justificar las razones por las cuales no fue necesario ejecutar estos recursos)
Estado de los recursos a liberar:	2. Que los recursos no ejecutados en virtud del RP XXXX a la fecha se encuentran **fenecidos / o podrán ser liberados en la presente vigencia fiscal** (seleccione la opción que corresponda) de conformidad con el soporte expedido el (fecha) por la Dirección Financiera (o quien haga sus veces en la regional) Si existen certificaciones expedidas por la Dirección financiera o quien haga sus veces se deberá señalar en este campo así: en la cual se hizo constar que : " indicar de forma textual "
Saldos pendientes por pagar	3. Que el valor a pagar a favor del XXXXXXXX corresponde a la suma de VALOR EN LETRAS ($ VALOR EN NUMEROS) por concepto de XXXXXXXXX.
Estado de los recursos reintegrados:	4. Que, de conformidad con el soporte remitido por la Coordinador del Grupo Financiero (o quien haga sus veces) del ICBF de fecha XX de XXXX de XXXX se señaló que: (aplica para rendimiento financieros y/o valor mayor pagado al contratista por recursos no ejecutados)
Compensación por sanción impuesta al contratista	Si se impuso sanción al contratista y se hace uso de la figura de la compensación se deberá incluir la siguiente notas: 2 -Que el ICBF le adeuda al contratista la suma de XXXXX por concepto de XXXXXXXXX; así las cosas, se procederá a realizar la compensación del valor adeudado versus el valor de la sanción impuesta mediante resolución XXXXXXX la cual se estableció por la suma de XXXXXX. Esto de conformidad con la cláusula XXXX del contrato/convenio la cual señala que "XXXXXXXXXX.

Fecha estado de cuenta _____

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO	85-44-101136946		14/03/2025	30/09/2028
PAGO DE SALARIOS				14/03/2025	30/09/2028
CALIDAD DEL SERVICIO				14/03/2025	30/09/2028
PRESTACION DE SERVICIOS		85-40-101062900		14/03/2025	30/09/2025

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)			N/A	N/A	N/A	N/A
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total		N/A	N/A	N/A	N/A
	Parcial		N/A	N/A	N/A	N/A
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)			N/A	N/A	N/A	N/A

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)

3.1. Eje de calidad.	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	**SI**	1,Hojas de vida. 2. matriz de talento humano.3- acta de aprobacion de talento humano	SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS2025_44003442025_ ALISTAMIENTO	
3.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	**SI**	1-Acta de inducion al talento humano	SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS2025_44003442025_ ALISTAMIENTO	
3.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	**N/A**	**N/A**	N/A	No aplica para el periodo
3.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	**SI**		SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS2025_44003442025_ ALISTAMIENTO	
3.2. Eje de seguridad de la información.	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	**SI**	1. HOJAS DE VIDA Y SOPORTES 2, CONTRATOS OPS	SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS2025_44003442025_ ALISTAMIENTO	

3.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	**SI**	**Formato de compromiso de confidencialidad**	SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS2025_44003442025_ ALISTAMIENTO	
3.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	**N/A**	**N/A**	**N/A**	Para el periodo no ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la informacion
3.2.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	**SI**	Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado	SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS2025_44003442025_ ALISTAMIENTO	
3.3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	**SI**	F26.G7.ABS Formato Certificación del Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo	SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS2025_44003442025_ ALISTAMIENTO	
3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	**SI**	F27.G7.ABS Formato Matriz de Peligros Evaluación Valoración Riesgos	SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS2025_44003442025_ ALISTAMIENTO	
3.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**Para el periodo no se presentaron contrataciones de personal**
3.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	**SI**	F28.G7.ABS Formato Entrega de EPP	INFOR_TEC-INFOR_TECNICO OCTUBRE_SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS2025_44003442025_	
3.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	**SI**	Certificados Médico Ocupaciona	SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS2025_44003442025_ ALISTAMIENTO	
3.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	**SI**	F32.G7.ABS Formato Elaboración Plan de Emergencias y Simulacro	SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS2025_44003442025_ ALISTAMIENTO	
3.4. Eje ambiental.	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	**SI**	F33.G7.ABS Formato Cumplimiento de las Buenas Prácticas Ambientales	PLAN DE SANEAMIENTO BASICO _SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS2025_44003442025_ INFOR TEC_JULIO_COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICION	
3.4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	**PENDIENTE**	Oficio remisio dirigido a la secretaria de Salud Departamental , de asuto visita de inspeccion concepto sanitario a los CDI	SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS2025_44003442025_ ALISTAMIENTO	
3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	**SI**	F35.G7.ABS Formato Manejo Seguro de Sustancias Químicas	PLAN DE SANEAMIENTO BASICO _SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS2025_44003442025_ INFOR TEC_FEBRERO_COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICION	
3.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	**SI**	F37.G7.ABS Formato Certificación Manejo de Residuos Especiales y Peligrosos	PLAN DE SANEAMIENTO BASICO _SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS2025_44003442025_ INFOR TEC_FEBRERO_COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICION	
3.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	**SI**	F39.G7.ABS Formato Plan de Saneamiento F40.G7.ABS Formato Registros Plan de Saneamiento	PLAN DE SANEAMIENTO BASICO _SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS2025_44003442025_ INFOR TEC_JULIO_COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICION	
3.4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	**SI**	F34.G7.ABS Formato Certificación Productos, Empaques y Materiales Amigables	PLAN DE SANEAMIENTO BASICO _SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS2025_44003442025_ INFOR TEC_JULIO_COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICION	
3.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	**SI**	F38.G7.ABS Formato Certificación Lavado y Mantenimiento Trampa de Grasas y demás Sistemas	PLAN DE SANEAMIENTO BASICO _SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS2025_44003442025_ INFOR TEC_OCTUBRE_COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICION	
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de las respectivas modalidades y Guía Operativa del respectivo servicio y sus modificaciones y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	**SI**	1, Ofico remisorio informe tecnico mes de octubre via correo electronico 6/10/2025 2-FORMATO INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES MENSUALES	INFOR_TEC-INFOR_FINANCIEROS OCTUBRE_SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS2025_44003442025_ INFOR TEC_	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Técnico de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para el desarrollo integral de la primera infancia, la infancia, la adolescencia, las familias y las comunidades en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	SI	F8.MO.12.PP-FORMATO INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES MENSUALES	CONTRATOS_2025_44003442025_ INFOR_-INFOR_FINANCIEROS OCTUBRE_ REQUISITOS DE DESEMBOLSO_ QUINTO_DESEMBOLSO_SHAREPOINT-ONEDRIVE_	
2.3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	N/A	N/A	N/A	para el perioido la entidad no solicito autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención,
2.4.Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	SI	Actas de visita de supervsion	archivos centro zonal	
2.5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	N/A	N/A	N/A	esta actividad se desarrollo al inicio del contrato
2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	SI	1, Actas de visita a UDS 2.	INFOR_TEC-INFOR_FINANCIEROS OCTUBRE_SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS2025_44003442025_	
2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI		INFOR_TEC-INFOR_FINANCIEROS OCTUBRE_SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS2025_44003442025_	
2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	Oficio remisoria ubicacion de la sede administrativa		
2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Acta de seguimiento al Plan de Gestión de Riesgos contra Accidentes y al Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de evaluar el cumplimiento de las acciones establecidas, identificar oportunidades de mejora y fortalecer la preparación institucional ante situaciones de emergencia o riesgo de fecha 27/09/2025, dirgido al talento humano	INFOR_TEC-INFOR_FINANCIEROS OCTUBRE_SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS2025_44003442025_ INFOR TEC_	
2.10. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	N/A	N/A	N/A	No se presentaron requerimientos por parte de los organismos de control
2.11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	N/A	N/A	N/A	Para el período la EAS no reporto situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual
2.12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños y , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	SI	N/A	N/A	
2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI	actas de vista de supervision	INFOR_TEC-INFOR_FINANCIEROS OCTUBRE_SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS2025_44003442025_ INFOR TEC_	
2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños y , de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).	SI	Oficios de Gestion de Activación de ruta por caso de usuarios con vacunas faltantes para la edad, crecimiento y desarrollo desactualizado o que no cuentan con inscripción al programa de valoración integral del crecimiento y desarrollo infantil. Riohacha de fecha 31/10/2025-ACTIVACIÓN DE RUTA POR CASO DE QUEBRANTO DE SALUD(14/10/2025)	PLAN DE ARTICULACION INSTUCIONAL_ SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS2025_44003442025_ ALISTAMIENTO	
2.15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los participantes de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya	SI	FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE LA NO OCURRENCIA DE PRESUNTOS HECHOS DE VIOLENCIA, LESIONES Y FALLECIMIENTOS DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA	_INFOR_TEC-INFOR_FINANCIEROS OCTUBRE_SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS2025_44003442025_	

2.16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBFo los documentos que los modifiquen o sustituyan.	SI	FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE LA NO OCURRENCIA DE PRESUNTOS HECHOS DE VIOLENCIA, LESIONES Y FALLECIMIENTOS DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA	INFOR_TEC-INFOR_TECNICO OCTUBRE_SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS2025_44003442025_	
2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI		INFOR_TEC-INFOR_FINANCIEROS OCTUBRE_SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS2025_44003442025_	
2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI		CONTRATOS2025_CTO44003442025_COMPONENTE_FINANCIERO_INFORME_FINANCIERO_OCTUBRE	
2.19. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia o documento que lo modifique o sustituya, y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	N/A	N/A	INFOR_TEC-INFOR_FINANCIEROS OCTUBRE_SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS2025_44003442025_	esta actividad se desarrollo al inicio del contrato, y esta programada para finalizacion del contrato
2.20. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través de un plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Técnico y Guía Operativa del servicio correspondiente.	SI		INFOR_TEC-INFOR_TECNICO JULIO_SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS2025_44003442025_	
2.21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	N/A	N/A	N/A	para el periodo no se presentarios siniestro.
2.22. Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS según la manifestación de interés presentada en el marco de la Invitación Pública IP 004 de 2024 , sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en últimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y su cuantificación individual.	SI		CONTRATOS2025_CTO44003442025_COMPONENTE_FINANCIERO_INFORME_FINANCIERO_OCTUBRE	
2.23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	SI	Contrato de arriendo CDI Mingueo	CONTRATOS2025_CTO44003442025_COMPONENTE_FINANCIERO_INFORME_FINANCIERO_OCTUBRE	
2.24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	1, Ofico remisorio informe tecnico mes de octubre via correo electronico 4/11/2025 2-FORMATO INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES MENSUALES 3-INFORME FINANCUERO DEL PERIODO	CONTRATOS2025_CTO44003442025_COMPONENTE_FINANCIERO_INFORME_FINANCIERO_OCTUBRE	
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA (El proceso de concertación aplica únicamente para los servicios que acogen Mayoritariamente comunidades étnicas y para la modalidad Propia e Intercultural). La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	**Informe de Alistamiento**	SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS2025_44003442025_ ALISTAMIENTO	
3. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.				
3.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y la Guía operativa del respectivo servicio de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	SI	1.Registro de asistencia Mensual_RAM	INFOR_TEC-INFOR_TECNICO JULIO_SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS2025_44003442025_	
2.1.2 Realizar la atención de los participantes conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:	SI	1.Registro de asistencia Mensual_RAM	INFOR_TEC-INFOR_TECNICO OCTUBRE_SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS2025_44003442025_	
2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique). PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad correspondiente y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	SI	**, PERMANENCIA Y GRATUIDAD DEL SERVICIO, HORARIO DE ENTRADA Y SALIDA, NOVEDADES EN LA ASISTENCIA, DOCUMENTOS FALTANTES Y DESACTUALIZADOS.**	INFOR_TEC-INFOR_TECNICO OCTUBRE_SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS2025_44003442025_	
2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los participantes en la UDS.	SI	actas reunios	INFOR_TEC-INFOR_TECNICO_OCTUBRE_SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS2025_44003442025_	
3.2. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales:	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
2.2.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	ACTA DE REUNION _PREVENCIÓN DE RIESGOS POR ACCIDENTES, PLAN DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS, PÓLIZA DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES A USUARIOS- FECHA 22/10/2025	INFOR_TEC-INFOR_TECNICO OCTUBRE_SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS2025_44003442025_	

2.2.2.Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños.	SI	ACTA DE REUNION _PREVENCIÓN DE RIESGOS POR ACCIDENTES, PLAN DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS, PÓLIZA DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES A USUARIOS- FECHA 22/10/2025	INFOR_TEC-INFOR_TECNICO OCTUBRE_SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS2025_44003442025_	
2.2.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	ACTA DE REUNION _PREVENCIÓN DE RIESGOS POR ACCIDENTES, PLAN DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS, PÓLIZA DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES A USUARIOS- FECHA 22/10/2025	INFOR_TEC-INFOR_TECNICO OCTUBRE_SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS2025_44003442025_	
3.3. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el la Guía Operativa según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	INFORME_TECNICO_COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICION DELPERIODO	CONTRATOS2025_CTO44003442025_COMPONENTE_FINANCIERO_INFORME_TECNICO_COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICION _OCTUBRE	
2.3.2. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.	SI	PLAN DESANEAMIENTO BASICO Y BPM	_CONTRATOS 2025_CTO44003442025_COMPONENTE_FINANCIERO_INFORME_TECNICO_COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICION _FEBRERO	
2.3.3. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el ciclo de menús según lo defina el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los documentos que lo complementen y en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad con lo descrito en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya. Y lo definido en la minuta patrón vigente para la modalidad y servicio de Primera Infancia según corresponda.	SI	F2.G6.PP Ciclo de Menús,F4.G6.PP Análisis de contenido nutricional, F3.G6.PP Lista de intercambio, F5.G6.PP Guía de preparaciones	_CONTRATOS 2025_CTO44003442025_COMPONENTE_FINANCIERO_INFORME_TECNICO_COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICION	
2.3.4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	SI	F2.G6.PP Ciclo de Menús,F4.G6.PP Análisis de contenido nutricional, F3.G6.PP Lista de intercambio, F5.G6.PP Guía de preparaciones. 2-Registro fotografico	_CONTRATOS 2025_CTO44003442025_COMPONENTE_FINANCIERO_INFORME_TECNICO_COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICION	
2.3.5. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	N/A	N/A	N/A	
2.3.6. Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.	SI	Acta de acciones en educacion alimentaria en el tema Medidas de prevención contra enfermedades transmitidas por los mosquitos,	CONTRATOS2025_CTO44003442025_COMPONENTE_FINANCIERO_INFORME_TECNICO_COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICION _OCTUBRE	
2.3.7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya, y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en la Guía Operativa para cada servicio de atención.	SI	Componente de Salud y Nutricion	CONTRATOS2025_CTO44003442025_COMPONENTE_FINANCIERO_INFORME_TECNICO_COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICION _OCTUBRE	
2.3.8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF o documentos que los modifiquen o sustituyan y las Manuales Técnicos, Guías Operativas guías operativas del servicio correspondiente , en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	SI	1-1.-Formato para la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y signos de alarma en las niñas y niños menores de 5 años CDI JUAN Y MEDIO 2-FORMATO PARA EL SEGUIMIENTO NUTRICIONAL A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA	CONTRATOS2025_CTO44003442025_COMPONENTE_FINANCIERO_INFORME_TECNICO_COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICION _OCTUBRE	Para el periodo la EAS realizo 5 seguimientos a los siguientes usuarios:Clara Cardenas; Rosmaira Matos ;Alana Solarzano, Alexandra Michelle Nevada Arcaya Y Juan carvajal
2.3.9. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones de la Guía Operativa del servicio correspondiente, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Oficio de Gestion Circular 140 dirigido a la CAJACOPI EPS S.A.S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD INDÍGENA ANAS WAYUU EPSI EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S NUEVA EPS S.A. SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A. -CM ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SECRETARIA DE SALUD	CONTRATOS2025_CTO44003442025_COMPONENTE_FINANCIERO_INFORME_TECNICO_COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICION _OCTUBRE	
2.3.10 Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los participantes y según lo señalado en la guía operativa del servicio que corresponda.	SI	FORMATO PARA EL SEGUIMIENTO NUTRICIONAL A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA	CONTRATOS2025_CTO44003442025_COMPONENTE_FINANCIERO_INFORME_TECNICO_COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICION _OCTUBRE	
2.3.11. Coordinar la capacitación del talento humano de las EAS con el Instituto Nacional de Salud a través de sus referentes regionales, esto incluye capacitación en la etapa preparatoria de los contratos y en casos de rotación de personal en las EAS.	SI			El dia 30 de julio se realizo capacitación, en el que el Instituto Nacional de Salud socializo las orientaciones para desarrollar el proceso de notificación al Sivigila del evento DNT Aguda de niñas y niños menores de 5 años de los servicios de educación inicial de ICBF como Unidades Informadoras., por parte del centro zonal esta en espera del usuario y contraseña para continuar con el proceso
2.3.12. Como Unidades Informadoras recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de los dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÀGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación.	SI			El dia 30 de julio se realizo capacitación, en el que el Instituto Nacional de Salud socializo las orientaciones para desarrollar el proceso de notificación al Sivigila del evento DNT Aguda de niñas y niños menores de 5 años de los servicios de educación inicial de ICBF como Unidades Informadoras., por parte del centro zonal esta en espera del usuario y contraseña para continuar con el proceso

2.3.13. Reportar a la autoridad en salud y al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.	**N/A**	**N/A**	N/A	Para el periodo no se presentaron enfermedades transmitida por alimentos -ETA
3.4. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
2.4.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**SI**	COMPONENTE PEDAGOGICO	CONTRATOS2025_CTO44003442025_COMPONENTE_FINANCIERO_INFORME_TECNICO_COMPONENTE PEDAGOGICO _OCTUBRE	
2.4.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales, lo anterior a la luz de lo establecido en la Guía Operativa del servicio correspondiente.	**SI**	1.Acta-CDI:Deliza Daza_ Transito Armónico 2025, 2.Acta-Tomarrazon_ Transito Armónico 2025. 3.Actas Socialización de Transito Armónico A Las Familias. 4.Actas_ Transito_ Armónico 5.Oficio de Gestión secretaria de Educación Dibulla de fecha 30/08/2025 6.Acta-CDI:Los Deseos 7,Acta-socializacion Transito armonico Santa Rita.	CONTRATOS_2025_CTO44003442025_INFORME_TECNICO_OCTUBRE__COMPONENTE PSICOSOCIAL_ ESTANDAR-4 _ TRANSITO ARMONICO	No aplica para el periodo
2.4.3. Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Técnico de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio Educación Inicial Campesina).	**N/A**	**N/A**	**N/A**	No aplica para la modalidad institucional CDI
2.4.4. Garantizar la entrega del Kit de bienvenida dando cumplimiento a los establecido en la guía operativa del servicio FAMI BienVenir, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio FAMI BienVenir).	**N/A**	**N/A**	**N/A**	No aplica para la modalidad institucional CDI
3.5. Obligaciones del Componente Talento Humano.	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
2.5.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	**SI**	1.Plan de trabajo y cronograma de fortalecimiento técnico al talento humano, 2-acta de socialización al talento humano de los CDI SAN JUDAS 1 Y EL MUNDO DE LOS NIÑOS, en los tema las practicas del cuidado sensible en la primera infancia.Dar a conocer el sistema integrado de gestión del ICBF – SIGE para su aplicabilidad en la operatividad del servicio centros de educación inicial –modalidad institucional que se ejecuta a través del contrato de aporte 44003442025	CONTRATOS2025_CTO44003442025_COMPONENTE_FINANCIERO_INFORME_TECNICO_ _OCTUBRE	
2.5.2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	**SI**	Contrato de talento Humano	CONTRATOS2025_CTO44003442025_COMPONENTE_FINANCIERO_INFORME_TECNICO_ OCTUBRE	
2.5.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención deniños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	**N/A**	**N/A**	**N/A**	
2.5.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos Mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33 de las respectivas Guías Operativas, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	**SI**	**Contrato de talento Humano**	SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS2025_44003442025_ ALISTAMIENTO	
3.6. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores:	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en Guías Operativas del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	COMPONENTE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES_OCTUBRE□	CONTRATOS_2025_CTO44003442025_COMPONENTE_INFORME_TECNICO_COMPONENTE PEDAGOGICO _JULIO	
2.6.2. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	SI	COMPONENTE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES_OCTUBRE	CONTRATOS2025_CTO44003442025_COMPONENTE_INFORME_TECNICO_	
2.6.3. Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.	**SI**	Contrato 44002872025- San Judas -Contrato 44002852025 Carrusel de colores	SECOP II	Las Sedes de Carrusel de Colores y San Judas Tadeo son propiedad del ICBF
2.6.4 Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique.	**N/A**	N/A	N/A	
2.6.5. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres y personas en periodo de gestación de acuerdo con la Guía Operativa del servicio que corresponda y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	**SI**	COMPONENTE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES_OCTUBRE	SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS2025_44003442025_ ALISTAMIENTO	
Dotación. 2.6.6. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	**N/A**	N/A	SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS2025_44003442025_ ALISTAMIENTO	Contrato sin arriendo los inmueble son propiedad del ICBf y Distrito de Riohacha.
2.6.7. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos.	**SI**	Actas de Visita de Supervision	SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS2025_44003442025_ ALISTAMIENTO	
2.6.8 Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	**N/A**	N/A	N/A	No aplica para el periodo, contrato en ejecucion

2.6.9 Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión o el documento que la modifique o sustituya; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	**N/A**	N/A	N/A	No aplica para el periodo, contrato en ejecucion
2.6.10 Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	**N/A**	N/A	N/A	Para el periodo no se realizo compra de dotacion
2.6.11. Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS.	**SI**	N/A	SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS2025_44003442025_ ALISTAMIENTO	
2.6.12. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	**N/A**	N/A	N/A	Para el periodo no se realizaron traslado o cierre de la UDS,
2.6.13. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	**SI**	Actas de Visita de Supervision	SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS2025_44003442025_ ALISTAMIENTO_INFORME TECNICO_JULIO	
2.6.14. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	**SI**	Actas de Visita de Supervision	SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS2025_44003442025_ ALISTAMIENTO_INFORME TECNICO_JULIO	
2.6.15. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	N/A	N/A	N/A	para el periodo no se presentaron siniestro
2.6.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	**N/A**	N/A	**N/A**	Para el periodo no se realizo compra de dotacion
2.6.17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	N/A	N/A	N/A	Para el periodo no se realizo compra de dotacion
2.6.18. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas.	N/A	N/A	N/A	Para el periodo no se realizo compra de dotacion
3.7. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**SI**	1. Contratos del talento humno 2. Carpeta de los usuarios 3, Directorio de usuarios 4, actas de PQRS 5. Presupuesto .6 Informe de ejecucion tecnico, administrativa y financiera	SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS2025_44003442025_ ALISTAMIENTO_INFORME TECNICO_OCTUBRE	
2.7.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.	**N/A**	**N/A**	N/A	Para el periodo no se presentaron requrimientos
3.8. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-.	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
2.8.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	**SI**	Pantallazo correo electronio dirigido al enlace de AAVN del centro zonal	Punto de entrega de AAVN- aplicativo SIM Bienestarina codigo 44010010074 Punto de Entrega AATI Wayuu kouttirrashi waya Media Luna	
2.8.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños participantes para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	**SI**	Formato de entrega de AAVN unidades ejecutoras o de servicio versión 3 Formato entrega de AAVN a beneficiarios versión 4	SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS 2025_44003442025_COMP.TEC_INFTEC_OCTUBRE	
2.8.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	**SI**	1,Formato control de inventarios AAVN	SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS 2025_44003442025_COMP.TEC_INFTEC_09	
2.8.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	**SI**	Correo Electronico	SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS 2025_44003442025_COMP.TEC_INFTEC_10	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.8.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	**SI**	Formato de entrega de AAVN unidades ejecutoras o de servicio versión 3 Formato entrega de AAVN a beneficiarios versión 4	SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS 2025_44003442025_COMP.TEC_INFTEC_OCTUBRE	
2.8.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	**SI**	Formato control de inventarios AAVN - Formato entrega AAVN a UDS	_SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS 2025_44003442025_COMP.TEC_INF_TEC_OCTUBRE	
2.8.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	SI	Registro fotografico	_SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS 2025_44003442025_COMP.TEC_INF_TEC_OCTUBRE	
2.8.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	**SI**	Correo electronico institucional	Correo electronico institucional	
2.8.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	**SI**	Actas de verificacion de control social	SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS 2025_44003442025_COMP.TEC_INF_TEC_OCTUBRE	
2.8.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A	N/A	N/A	
2.8.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A	N/A	N/A	Para el periodo no se presentaron averias
2.8.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	N/A	N/A		Con un cumplimiento del 100%
2.8.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	**N/A**	**N/A**	N/A	**Contrato enejecucion**
3.9. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales:	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
2.9.1 El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	SI	FORMATO_DE_COMPRAS_LOCALES	_SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS 2025_44003442025_COMP.FIN_INF_FIN_OCTUBRE	
2.9.2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	SI	FORMATO_DE_COMPRAS_LOCALES	_SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS 2025_44003442025_COMP.FIN_INF_FIN_OCTUBRE	
4. Obligaciones del registro y presentación de información:	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
2.10.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	**SI**	Beneficiarios_activos_344 B) reporte_formacion_344 OCTUBRE_c)Reporte de peso_talla, Reporte Unidades_Servicio_d) Talento Humano_344_OCTUBRE	SISTEMA DE INFORMACION APLICATIVO CUENTAME	
2.10.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	**N/A**	N/A	N/A	Para el periodo la EAS no se realizo actulizacion de los datos
2.10.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	**N/A**	N/A	N/A	Para el periodo no se presentaron actualizacion de la informacion
2.10.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	**N/A**	N/A	N/A	Para el periodo no se presentaron actualizacion de la informacion
2.10.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	**N/A**	N/A	N/A	No aplica para la modalidad

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.10.6 Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	**SI**	Beneficiarios_activos_344 B) reporte_formacion_344 OCTUBRE_c)Reporte de peso_talla, Reporte Unidades_Servicio_d) Talento Humano_344_OCTUBRE	SISTEMA DE INFORMACION APLICATIVO CUENTAME	
2.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	**SI**	Reporte_formacion 344 OCTUBRE. B)Reporte_ talento Humano	SISTEMA DE INFORMACION APLICATIVO CUENTAME 2, CONTRATOS _2025_OCTUBRE_REPORTAME CUENTAME	
2.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	**N/A**	**N/A**	N/A	
2.10.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	**N/A**	**N/A**	N/A	Para el periodo no se presentaron fallecidos
2.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	**N/A**	**N/A**	N/A	Para el periodo la EAS no solicito la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados
2.10.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.	**SI**	Registro de asitencia Mensual-RAM	Formato registro de asitencia mesual-RAM-SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS2025_44003442025_ ALISTAMIENTO_INFORME FINANCIERO_JULIO	
2.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	**N/A**	**N/A**	N/A	Para el periodo no se realizaron compra de Dotacion
2.10.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	**SI**	Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información	_SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS 2025_44003442025_ ALISTAMIENTO	
2.10.14. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique). PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	**SI**	Beneficiarios_activos_344 B) reporte_formacion_344 OCTUBRE_c)Reporte de peso_talla, Reporte Unidades_Servicio_d) Talento Humano_344_OCTUBRE	1, SISTEMA DE INFORMACION APLICATIVO CUENTAME_ 2, CONTRATOS _2025_OCTUBRE_REPORTAME_CUENTAME	
4.1. Obligaciones relacionadas con la ejecución de Recursos.	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
2.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	**SI**	Acta de comité tecnico operativo fechas febrero_2025	_Carpeta_ Actas de CTO_SHAREPOINT-ONEDRIVE_CONTRATOS2025_44003442025	
2.11.2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	**SI**	ONE_DRIVE_SHAREPOINT	CONTRATOS2025_CTO44003442025_COMPONENTE_FINANCIERO_INFORME_FINANCIERO_OCTUBRE	
2.11.3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	**SI**	ONE_DRIVE_SHAREPOINT	CONTRATOS2025_CTO44003442025_COMPONENTE_FINANCIERO_INFORME_FINANCIERO_OCTUBRE	

2.11.4. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. SI la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	**SI**	ONE_DRIVE_SHAREPOINT	CONTRATOS2025_CTO44003442025_COMPONENTE_FINANCIERO_INFORME_FINANCIERO_OCTUBRE	
2.11.5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	**N/A**	**N/A**	N/A	
2.11.6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	**N/A**	**N/A**	N/A	
2.11.7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	**SI**	ONE_DRIVE_SHAREPOINT	CONTRATOS2025_CTO44003442025_COMPONENTE_FINANCIERO_INFORME_FINANCIERO_OCTUBRE	
2.11.8. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	**SI**	ONE_DRIVE_SHAREPOINT	CONTRATOS2025_CTO44003442025_COMPONENTE_FINANCIERO_INFORME_FINANCIERO_OCTUBRE	
2.11.9. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	**SI**	ONE_DRIVE_SHAREPOINT	CONTRATOS2025_CTO44003442025_COMPONENTE_FINANCIERO_INFORME_FINANCIERO_OCTUBRE	
2.11.10. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativasy sus anexos.	**SI**	ONE_DRIVE_SHAREPOINT	CONTRATOS2025_CTO44003442025_COMPONENTE_FINANCIERO_INFORME_FINANCIERO_OCTUBRE	
2.11.11. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	**SI**	ONE_DRIVE_SHAREPOINT	CONTRATOS2025_CTO44003442025_COMPONENTE_FINANCIERO_INFORME_FINANCIERO_OCTUBRE	
2.11.12. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	**N/A**	**N/A**	N/A	
2.11.13. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	**N/A**	**N/A**	N/A	
2.11.14. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	**SI**	INFORME_FINANCIERO_ INFORME_ TECNICO OCTUBRE	CONTRATOS2025_CTO44003442025_COMPONENTE_FINANCIERO_INFORME_FINANCIERO_OCTUBRE	
2.11.15. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño y persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.	**SI**	N° Poliza de Riesgo CG 2000560245	CONTRATOS2025_CTO44003442025_COMPONENTE_FINANCIERO_INFORME_FINANCIERO_OCTUBRE	
2.11.16. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	**N/A**	**N/A**	N/A	
2.11.17. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	**N/A**	**N/A**	N/A	
2.11.18. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	**N/A**	**N/A**	N/A	

2.11.19. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	**N/A**	**N/A**	N/A	
2.11.20. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	**N/A**	**N/A**	N/A	

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requirio y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ		NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 11/11/2025

Firma
Emilis Liñan Murgas
Coordinadora Centro Zonal Riohacha 1

Firma
Efrain segrera
Apoyo Financiero

Firma
Yudis Lyons Naranjo
Apoyo Tecnico

Firma
Euripides Vidal Effer
Apoyo Juridico

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Yo, **EMILIS LIÑAN MURGAS**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU KOUTTIRRASHI WUAYA DE MEDIA LUNA						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	900527749-5				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	44003442025	FECHA SUSCRIPCIÓN	14 (día)	marzo (mes)	2025 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESD: 17 (día) marzo (mes) 2025 (año)	HASTA: 31 (día) octubre (mes) 2025 (año)		RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DEL IMPUESTO		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	28 (día) octubre (mes) 2025 (año)						

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No: 8	DE 8
VALOR A PAGAR	$ 408.378.609	EN LETRAS	CUATROCIENTOS OCHO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/L
PERÍODO DE PAGO	DESDE: 1 (día) octubre (mes) 2025 (año)	HASTA: 31 (día) octubre (mes) 2025 (año)	

2.1 AFECTACION PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	83125	10	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161	A-02-02-02-009-002-01 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	$ 408.378.609,00
TOTAL						$ 408.378.609,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCOLOMBIA S.A.	NÚMERO DE CUENTA	52600007507	TIPO DE CUENTA	AHORROS

3. OBSERVACIONES

EL OPERADOR APORTA LO RELACIONADO A LOS REQUISITOS DE PAGO , INFORMACIÓN QUE FUE REVISADA Y APROBADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, COMO REQUISITO PARA EL DESEMBOLSO # 8 DE 2025. EL CUAL REPOSA EN EL CENTRO ZONAL RIOHACHA 1 PARA SER REMITIDO AL AREA JURIDICA. ASI MISMO SE ACLARA QUE EL VALOR SEGUN MINUTA ES POR LA SUMA $ 453.905.100 .SE REALIZA DESCUENTO POR INEJECUCCIONES , POR VALOR DE $ 45.526.491, QUEDANDO ASI ***VALOR A PAGAR POR LA SUMA DE $ 408.378.609***

4. ANTICIPOS

VALOR A	$ -	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACION DEL PAGO

PAGO CORRIENTE

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCT	VALOR	$ 408.378.609,00
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 408.378.609,00
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$ 408.378.609,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
EMILIS LIÑAN MURGAS	SUPERVISOR		CENTRO ZONAL RIOHACHA # 1	

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
EFRAIN SEGRERA CRUZ	FINANCIERO		CENTRO ZONAL RIOHACHA # 1	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa
EMILIS LIÑAN MURGAS	CENTRO ZONAL RIOHACHA # 1		28/10/2025

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO UNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCION DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Riohacha, 24 de octubre de 2025.

CUENTA DE COBRO N°08.

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAJIRA.
NIT: 899.999.239 - 2

DEBE A:

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU KOUTTIRRASHI WUAYA DE MEDIA LUNA

NIT: 900.527.749-5

Por concepto del **OCTAVO DESEMBOLSO** Correspondiente al Contrato de Aporte **N° 44003442025** de **2025**, por la suma **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/L ($408.378.609)** del programa primera infancia, modalidad institucional de los servicios de atención centro de desarrollo infantil.

Favor consignar a la **Cuenta de Ahorros 526-000075-07 de Bancolombia.**

Agradeciendo a la presente.

Atentamente;

ELVIS ANTONIO ROMERO SANCHEZ
CC. 17.809.787 de Uribia
Representante Legal

Dirección: Calle 34b # 21- 20 Riohacha La Guajira.
Cel. 3107337649 – 3176351157.
e-mail: gerenciakouttirrashi2@gmail.com

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU KOUTTIRRASHI WUAYA DE MEDIA LUNA.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES Y PARAFISCALES

Riohacha, 18 de octubre de 2025.

SEÑORES:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAJIRA

Yo, **JUMIN JEISON MEJIA GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.118.804.365** de **Riohacha**, en mi calidad de Revisor Fiscal de la Entidad contratista ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU KOUTTIRRASHI WUAYA DE MEDIA LUNA**,** identificada con **NIT 900.527.749 – 5** manifiesto bajo la gravedad del juramento, esta entidad ha cumplido, durante los último **Seis (6) Meses** anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

Adicionalmente, que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios y/o cooperativa, ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social, dando cumplimiento al Artículo 50 Ley 789 de 2002 y el decreto 2650 de 1993.

De igual manera recalcamos que no declaramos ni pagamos el impuesto de renta para la equidad **CREE** ya que el **decreto 862 de 29 de abril del 2013** modificado por el **decreto 1828 de agosto de 2013**, el cual reglamento dicho impuesto, señala los sujetos pasivos de dicho impuesto en los cuales se excluye a las entidades sin ánimo de lucro, razón por la cual no estamos obligados a declarar y pagar dicho impuesto.



Dirección: Calle 34b #21- 20 Riohacha La Guajira.
Cel. 3107337649 – 3176351157. e-mail:
gerenciakouttirrashi2@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

1.118.804.365

NUMERO

MEJIA GUTIERREZ

APELLIDOS

JUMIN JEISON

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-MAR-1986

RIOHACHA

(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

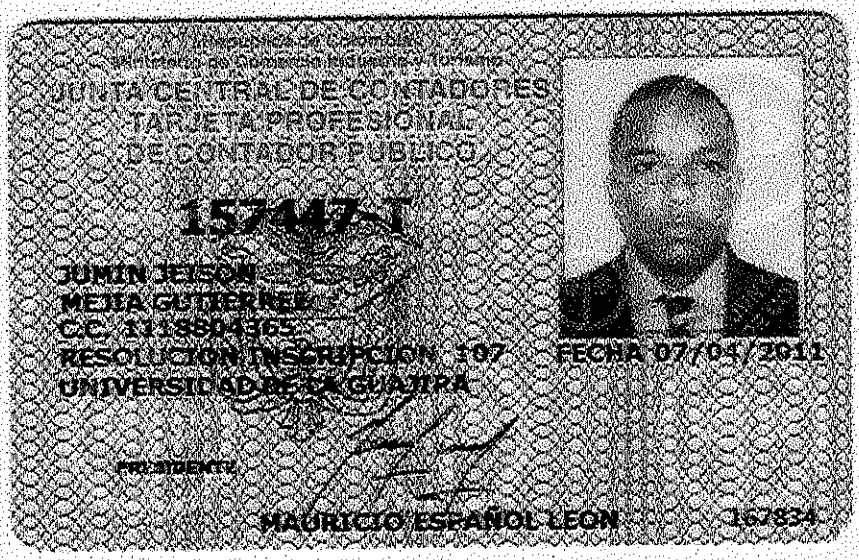
01-JUL-2004 RIOHACHA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENDON LOPEZ

P-4300100-68131221-M-1118804365-20041201 00028 04336H 01 169211840



Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

157447-T

JUMIN JEISON MEJIA GUTIERREZ

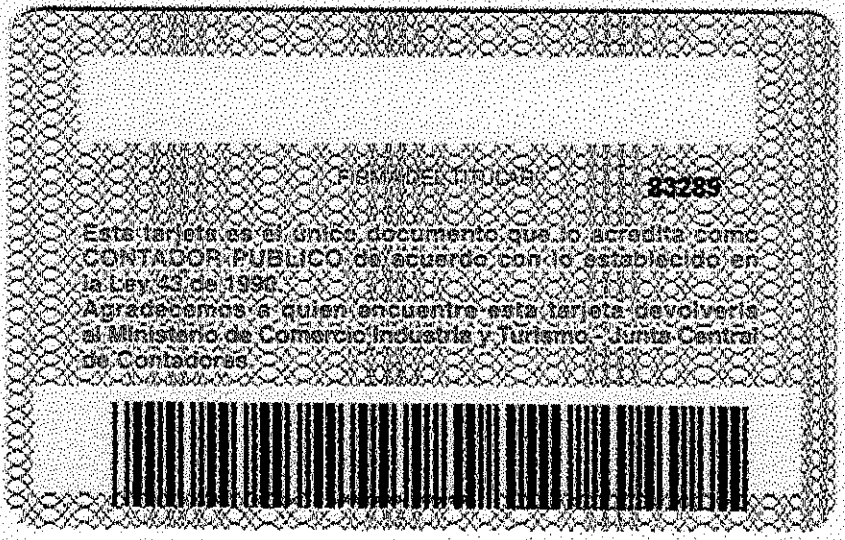
C.C. 1118804365

RESOLUCION INSCRIPCION 107 FECHA 07/04/2011

UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 167834



FIRMA DEL TITULAR 23289

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141008120094

(415)7707212489984(8020) 000014100812009 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 7 7 4 9	5	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU KOUTTIRRASHI WUAYA DE MEDIA LUNA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal

CR 3 28 A 79

42. Correo electrónico qromeroc@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 7	3 1 0 4 9 3 1 5 4 8	3 1 7 6 4 7 9 5 8 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 5 0 3 1 1	8 5 1 1	2 0 1 2 0 4 2 5		8 4 1 2			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	8	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141008120094

(415)7707212489984(8020) **000014100812009 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 7 7 4 9	5	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	5
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 8
72. Número	4 0	1 4 1
73. Fecha	2 0 1 2 0 4 2 5	2 0 1 3 1 0 1 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro	2 0 1 6 1 0 2 7	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		1 1
79. Ciudad/Municipio		0 0 1

Vigencia

80. Desde	2 0 1 2 0 4 2 5
81. Hasta	3 0 0 0 0 4 2 5

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio del Interior — 1 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado (Año Mes Día)	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141008120094

(415)7707212489984(8020) **000014100812009 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 7 7 4 9	5	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 1 0 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 7 8 0 9 7 8 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROMERO	SANCHEZ	ELVIS	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 5 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141008120094

(415)7707212489984(8020) **000014100812009 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 7 7 4 9	5	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	3 2 6 5 5 5 4 6		COLOMBIA 1 6 9	ROMERO	SANCHEZ	MIGDELYS	JANETH				2 0 1 2 0 4 2 5	
2	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 2 9 3 8 8 3 0		COLOMBIA 1 6 9	GUERRERO	ROMERO	EDGARD	JAVIER				2 0 1 2 0 4 2 5	
3	Cédula de Ciudada 1 3	8 4 0 2 9 4 6 6		COLOMBIA 1 6 9	ROMERO	SANCHEZ	MARLO	YESITH				2 0 1 2 0 4 2 5	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 0 6 9 1 8 7 3 3		COLOMBIA 1 6 9	EPIEYU	EPIEYU	JOSE	ANTONIO				2 0 1 2 0 4 2 5	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 2 4 6 5 2 7 0		COLOMBIA 1 6 9	URIANA		RAMON					2 0 1 2 0 4 2 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141008120094

(415)7707212489984(8020) **000014100812009 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 7 7 4 9	5	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 8 8 0 4 3 6 5		1 5 7 4 4 7

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MEJIA	GUTIERREZ	JUMIN	JEISON

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 1 3 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

0, 15 de Enero de 2025

Señores

A QUIEN INTERESE

Ciudad

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICION identificado con Nit No 900527749 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco el (los) siguiente (s) producto (s):

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	526-000075-07	2025/01/15	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Para confirmación de la información estamos ubicados en la CARRERA 8 N° 3 - 9 Oficina Bancolombia RIOHACHA Tel:7273575

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Riohacha - Of. 526 Riohacha
Asesor de servicios No 254
Cédula No 1099...

SABRINA RUEDA SOLANO
Asesor Integral II
Sucursal Riohacha - 526

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

Bancolombia
le estamos poniendo el cómo

Scanned with CamScanner

MODIFICACIÓN 001 AL CONTRATO DE APORTE No. 44003442025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y FUNDACION ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU KOUTTIRRASHI WUAYA DE MEDIA LUNA.

MODALIDAD DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (TIPO)	CONTRATO DE APORTE
NÚMERO	44003442025
TIPO DE MODIFICACIÓN	REINVERSION, LIBERACIÓN Y PRORROGA
ORDENADOR DEL GASTO	**MAY BELLINY BADILLO BRITO**
CONTRATISTA	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU KOUTTIRRASHI WUAYA DE MEDIA LUNA.
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TECNICOS, GUIAS OPERATIVAS PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
VALOR INICIAL	**TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($3.648.785.580)**
CDP	60125 del 10 de marzo de 2025
RPC	83125 del 15 de marzo de 2025

Que las partes anteriormente señaladas hemos convenido celebrar la presente modificación previas las siguientes;

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 14 de marzo de 2025, se suscribió el acuerdo de voluntades señalado en párrafos precedentes para la ejecución del objeto y plazo citado.

2. Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se cumplieron el día 17 de marzo de 2025.

3. Que el plazo de ejecución del contrato 44003442025 es el 30 de septiembre de 2025.

4. Que mediante memorando radicado bajo el No. 202548001000014053 de fecha 26 de septiembre de 2025, el supervisor del contrato solicitó la presente modificación, para lo cual adjunto el respectivo formato de justificación; argumentando lo siguiente:

   A través de memorando 202516000000109803 del 27 de agosto de 2025, la Dirección de Primera Infancia y la Dirección de Contratación, enviaron las "Orientaciones para la suscripción de adiciones y prorrogas de la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025".

   Que en atención a las orientaciones impartidas y con base a las acciones de seguimiento y control adelantadas por el supervisor que justifican -desde los componentes técnicos, jurídicos y financieros- la necesidad de modificar el contrato y continuar propiciando las condiciones para garantizar la prestación del servicio público de bienestar familiar a la población beneficiaria. Lo anterior, en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, en todos los componentes de calidad, mediante los cuales se busca potenciar de manera intencionada su desarrollo integral, a través de la atención y la protección integral, en términos de calidad, oportunidad, continuidad y pertinencia, según la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre – Ley 1804 de 2016.

   En ese sentido, siendo evidente la necesidad de continuar con la prestación del servicio de forma ininterrumpida, y considerando que, es posible, cuando sea necesario, adelantar las acciones conminatorias o sancionatorias a que haya lugar para garantizar el cabal cumplimiento del contrato, con posterioridad a la modificación del contrato, en calidad de supervisor del contrato se emitió concepto favorable para la modificación del presente contrato, con el fin de seguir brindando el servicio a la primera infancia beneficiaria del programa.

   Por ello, se toma la determinación de reinvertir, liberar y prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el **31 DE OCTUBRE DE 2025**, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio, mientras se concluye la fase de estructuración y culminación de fase precontractual de los nuevos procesos de contratación, que permitan atender con oportunidad, suficiencia y calidad los requerimientos institucionales para el resto de la vigencia de manera que no se pierda continuidad en la prestación que se viene dando.

En este contexto, es necesario recordar que el artículo 44 de la Constitución Política consagra el interés superior del niño como principio prevalente en todas las decisiones que los afecten, lo cual impone a las autoridades públicas el deber de adoptar medidas que aseguren su desarrollo armónico e integral. De igual forma, instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) refuerzan la obligatoriedad de dar continuidad a los servicios dirigidos a esta población.

En consecuencia, la modificación presupuestal o la reinversión, respectivamente, derivada de la prórroga responde a los costos necesarios para la prestación del servicio durante el nuevo periodo proyectado, y se encuentra enmarcada dentro de los límites legales establecidos en el parágrafo 1 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, asegurando que no haya interrupción alguna en la atención a los niños y niñas participantes.

De manera concordante, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” reconoce expresamente la atención integral a la primera infancia como una prioridad de Estado, e incorpora la ampliación, mejora y continuidad de los servicios de educación inicial como líneas estratégicas de acción. De esta manera, la decisión de prorrogar y modificar los contratos vigentes no solo responde a una necesidad operativa, sino que se alinea con los objetivos nacionales en materia de equidad, inclusión y justicia social.

Por lo anterior, y en aplicación de los principios de planeación, continuidad del servicio, eficiencia del gasto público y garantía del interés superior del niño, se considera procedente la prórroga, liberación y reinversión de los contratos referidos, garantizando la continuidad de los servicios de atención a la primera infancia y de esta manera, cumplir con la misionalidad del ICBF y con el objeto y obligaciones de los contratos de aporte suscritos, de conformidad con la normatividad vigente.

1. Que, en cumplimiento del principio de economía de las actuaciones administrativas, es pertinente y procedente, dentro de los términos contractuales, reinvertir los recursos por concepto de inejecuciones presentadas de la vigencia 2025 que corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE ($453.905.100).**

2. Que, de conformidad con las orientaciones impartidas, se hace necesario **liberar** del registro presupuestal **83125 2025-03-15** del contrato de aporte **44003442025** por la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL**

QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($191.795.514), correspondiente a recursos excedentes del contrato, los cuales no se requieren para costear el periodo a prorrogar y, por lo tanto, no serán ejecutados.

3. Que, con el fin de garantizar la atención integral a las familias y comunidades que ya vienen siendo atendidas, y conforme a las orientaciones impartidas, se solicita **prorrogar** hasta el día **31 DE OCTUBRE DE 2025**, considerando que, el plazo de ejecución inicial vence el próximo 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

4. Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar las cláusulas de CLÁUSULA 6 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, PLAZO DE EJECUCIÓN, CLÁUSULA 5– PLAZO DE EJECUCIÓN, ajustándose a las modificaciones correspondientes.

5. Que, luego de celebrada la presente modificación, el valor total del contrato queda en la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.456.990.066)**, discriminados de la siguiente manera:

1. La suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.456.990.066)** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
1	MENSUAL	$ 585.437.490
2	MENSUAL	$ 492.997.358
3	MENSUAL	$ 457.180.016
4	MENSUAL	$ 254.623.253
5	MENSUAL	$ 202.086.600
6	MENSUAL	$ 438.291.760
7	MENSUAL	$ 572.468.489
8	MENSUAL	$ 453.905.100

Por las razones expuestas se considera viable adelantar el trámite de reinversión liberación y prórroga del contrato, en tanto surge de un ejercicio de análisis de escenarios para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio público de bienestar familiar, el cual hace parte integral del proceso de planeación institucional, en donde deben tenerse en cuenta factores como la disponibilidad efectiva de recursos financieros y humanos, la

gestión de inejecuciones, y los trámites internos necesarios para su reinversión oportuna. De igual manera, se contempla la necesidad de asegurar condiciones de calidad, continuidad, pertinencia y oportunidad en el servicio, sin generar traumatismos o rupturas en la atención integral a los niños y niñas participantes.

CLAUSULAS

PRIMERA. REINVERTIR la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE ($453.905.100).** para darle continuidad al servicio.

SEGUNDA. LIBERAR al valor al aporte del ICBF la suma por el valor de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($191.795.514)**.

TERCERA. MODIFICAR la CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN, del contrato de Aporte **No. 44003442025**, la cual quedará así: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de octubre de 2025**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CUARTA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato, el cual será hasta el **31 de octubre de 2025**.

QUINTA. MODIFICAR la CLAUSULA 6 del contrato **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, la cual quedará de la siguiente manera: Para todos los efectos legales el valor total del contrato será por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.456.990.066)**. incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.456.990.066).** Como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**.

   El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
1	MENSUAL	$ 585.437.490
2	MENSUAL	$ 492.997.358
3	MENSUAL	$ 457.180.016
4	MENSUAL	$ 254.623.253
5	MENSUAL	$ 202.086.600
6	MENSUAL	$ 438.291.760
7	MENSUAL	$ 572.468.489
8	MENSUAL	$ 453.905.100

SEXTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización, requiere del ajuste de las garantías junto con la aprobación por parte del ICBF y expedición del registro presupuestal.

SEPTIMA: PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato y disposiciones no modificadas por el presente documento, continúan vigentes sin variación alguna.

OCTAVA: ACLARAR: Que las inejecuciones identificadas por la supervisión del contrato se reinvierten, a través de la presente modificación, soportando la ejecución del contrato por el tiempo que se ha prorrogado. Adicionalmente, los recursos no utilizados, por concepto de ahorros e inejecuciones, serán liberados con el fin de que dichos excedentes puedan destinarse a cubrir total o parcialmente el valor requerido para garantizar la continuidad de los demás servicios de atención a la primera infancia, según el memorando 20251600000109803 del 27 de agosto de 2025.

LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR, LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Ejecución del Contrato

◯ Porcentaje ◯ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la fac

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	3.456.990.066,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	3.456.990.066,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	3.456.990.066,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	ACTA DE INICIO CONTRATO No 44003442025 (2).pdf	ACTA DE INICIO CONTRATO No 44003442025 (2).pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME_PAGO_1.pdf	INFORME_PAGO_1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME_PAGO_2.pdf	INFORME_PAGO_2.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME_PAGO_3.pdf	INFORME_PAGO_3.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

☐	INFORME_PAGO_4.pdf	INFORME_PAGO_4.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME_PAGO_5.pdf	INFORME_PAGO_5.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME_PAGO_6.pdf	INFORME_PAGO_6.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME_PAGO_7.pdf	INFORME_PAGO_7.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	RP-83125 CONTRATO 44003442025.pdf	RP-83125 CONTRATO 44003442025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	RP-83125 LIBERACION CONTRATO 44003442025.pdf	RP-83125 LIBERACION CONTRATO 44003442025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Outlook

CONTRATO DE APORTE - 44001932025 PAGO 009 - 44003442025 PAGO 008

Desde Emilis Marina Liñan Murgas <Emilis.Linan@icbf.gov.co>
Fecha Mar 28/10/2025 11:25
Para PAGOS GUAJIRA <PAGOSGUAJIRA@icbf.gov.co>
CC Laidis Micaela Perez Rumbo <Laidis.Perez@icbf.gov.co>; Edgar Jose Salamanca Redondo <Edgar.Salamanca@icbf.gov.co>; Efrain Mauricio Segrera Cruz <Efrain.Segrera@icbf.gov.co>

Buen día.

Para su conocimiento y fines pertinentes, notifico que han sido cargados los certificados de pago (F5) con sus respectivos anexos al SharePoint de Financiera; Por lo que se autoriza el pago según la siguiente información:

Contrato: 44001932025
Desembolso: 9
Vigencia: 2025
Programa: Primera infancia
Carpeta: Octubre.

Contrato: 44003442025
Desembolso: 8
Vigencia: 2025
Programa: Primera infancia
Carpeta: Octubre.

Cordialmente.

BIENESTAR FAMILIAR

EMILIS MARINA LIÑAN MURGAS
Coordinadora
Centro Zonal Riohacha 1
ICBF Sede Regional La Guajira
Calle 15 N° 15-01 sector 4 vías
Teléfono: 7272485
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co